

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 TELEFONO. 2661370 CARRERA 5 # 2B-156 EL BOLO SAN ISIDRO iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-02-24 Actualización:

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

MINIMA CUANTIA

(DECRETO 1082 DE 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° IEMJMS 1151.20.04.01–2017

Palmira Valle del Cauca, 13 Días de Enero de 2017.

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO. “ENLUCIMIENTO DE 4 SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ASI: LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, LUIS GUILLERMO SALAMANCA SATELITE CARDENAS Y MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO (PINTURA DE PASILLOS, ZONAS COMUNES, FACHADAS Y AULAS INTERNAS) 2.182 M2 Y REPARACION DE PUPITRES (398 PINTURA Y 94 SOLDADURA) A TODO COSTO”.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$8.000.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000001
VALOR:	\$8.000.000
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	12 DIAS

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo 7 de 2007 TELEFONO. 2661370 CARRERA 5 # 2B-156 EL BOLO SAN ISIDRO iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		VERSIÓN: 001 Emisión: 09-02-24
	ESTUDIOS PREVIOS	Actualización:

FORMA DE PAGO: PAGADERO EL 100% CON EL RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION.

SUPERVISOR: LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ.

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo7 de 2007 TELEFONO. 2661370 CARRERA 5 # 2B-156 EL BOLO SAN ISIDRO iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 001 Emisión: 09-02-24 Actualización:

de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2. OBJETO. “ENLUCIMIENTO DE 4 SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ASI: LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, LUIS GUILLERMO SALAMANCA SATELITE CARDENAS Y MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO (PINTURA DE PASILLOS, ZONAS COMUNES, FACHADAS Y AULAS INTERNAS) 2.182 M2 Y REPARACION DE PUPITRES (398 PINTURA Y 94 SOLDADURA) A TODO COSTO”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PINTURA DE PASILLOS	GLOBAL
02	PINTURA DE ZONAS COMUNES	GLOBAL
03	PINTURA DE FACHADAS Y AULAS INTERNAS	GLOBAL
04	REPARACION DE PUPITRES Y PINTURA	398
05	SOLDADURA DE PUPITRES	94
	VALOR TOTAL	\$8.000.000.00

II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00) INCLUIDO IVA, pagadero contra entrega con el recibido a entera

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 695 de Mayo7 de 2007 TELEFONO. 2661370 CARRERA 5 # 2B-156 EL BOLO SAN ISIDRO <i>iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co</i>	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
		VERSIÓN: 001 Emisión: 09-02-24
	ESTUDIOS PREVIOS	Actualización:

satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la cuenta de cobro; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de 12 DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato, previo el registro presupuestal.

III. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000001 expedido con fecha Enero 10 de 2017, por parte de la contadora de la Institución, imputación Presupuestal: MANTENIMIENTO, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00).

LIC. ALONSO GARCIA GONZALEZ
 RECTOR